

Reglamento, Promoción

LOS 32 CAMPEONES

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará la promoción denominada “LOS 32 CAMPEONES”, organizado por CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A. entidad con cédula de persona jurídica número 3-101-025849, domiciliada en San José, La Uruca frente a la Plaza de Deportes. en adelante y para efectos de este reglamento se denominará ORGANIZADOR lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes, interesados y el ORGANIZADOR. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A o a quien esta ceda esos derechos. Derivado de los diferentes áreas y puntos de ventas existente se motiva la generación de esta promoción que va dirigida solamente para los clientes que adquieran de contado PRODUCTOS PATROCINADORES en las áreas o puntos de venta del Organizador con la empresa, CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A. Al participar en esta promoción, el consumidor asume el compromiso de someterse a estas reglas y a las decisiones del ORGANIZADOR que tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará la inmediata anulación de los beneficios de la promoción.

Artículo 1. DEFINICIONES: PLAZO tiempo establecido para el cumplimiento de una obligación de hacer o no hacer. DE CONTADO la cancelación de productos comercializados por el organizador en un solo pago. PRODUCTOS PATROCINADORES Los

productos de marca Pennzoil, Shell, Michelin, BF Goodrich, Goodride, Kumho, Action, Diener, Thunder, Energyzer, Rocket, Repuestos Chevrolet Hyundai e Isuzu que hayan sido adquiridos por medio del Call Center, mostrador o Outlet de Barrio México. Así como facturación de servicios, productos, mantenimientos preventivos o correctivos en Taller La Uruca o Autopits.

PUNTOS DE VENTAS, AREAS COMERCIALES, Establecimientos de socios comerciales o áreas de la empresa CORPORACION GRUPO Q COSTA RICA S.A. en Costa Rica que son AUTOPITS, CUENTAS CLAVES, TALLER LA URUCA, DEPARTAMENTO DE REPUESTOS Y MAYOREO SELECCIONADOS.

Artículo 2. Del Organizador: La promoción “LOS 32 CAMPEONES”, es propiedad exclusiva de CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A. entidad con cédula de persona jurídica número 3-101-025849, sociedad debidamente inscrita y vigente en la República de Costa Rica quien es el titular y propietario de dicha promoción, cuya aplicación se circunscribirá únicamente en carácter personal a las personas residentes en la República de Costa Rica. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©), de imagen, voz que se deriven o se llegaren a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR indistintamente sin que se pueda reclamar remuneración alguna por ello.

Artículo 3. ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR: La promoción será de aplicación, ejecución en el territorio de la república de Costa Rica, podrán participar personas físicas únicamente, con residencia legal en Costa Rica, mayores de 18 años, quienes, durante el plazo de la promoción, adquieran

productos o servicios de los patrocinadores en los puntos de venta seleccionados o área comercial del Organizador. Para participar, deberán además cumplir con todas las condiciones que se estipulan en este Reglamento. Todo reclamo, recepción de beneficios de la promoción, participación de la promoción, implicará necesariamente el conocimiento y la aceptación de todas las disposiciones de este Reglamento y sus modificaciones. Para todos los efectos legales, el organizador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese consentimiento se verificará por el solo hecho de participar, o de reclamar el beneficio respectivo.

Artículo 4, QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR: además de lo aquí expuesto no podrán participar;

a. Empleados, ejecutivos y funcionarios del organizador

b. El participante que denuncie demande judicialmente, o administrativamente, ante la comisión de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor al Organizador

c. Haya tenido, o tenga deudas en mora (atrasadas) con el Organizador de forma directa o cualquier organización social que figure como accionista, Apoderado, miembro de la Junta directiva

d. Quien se encuentre con obligaciones económicas morosas con el Organizador

e. Quien no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

f. Quien no acepte la totalidad de las condiciones del presente Reglamento.

G, Sociedades acéfalas.

H. Sociedades de cualquier tipo, sea sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, civiles, cooperativas, asociaciones etc

I. cuyos nombres no se contemple en la factura de compra de los productos patrocinadores

J. Clientes cuya factura haya presentado una devolución.

K. Clientes cuyo servicios no hayan generado una facturación, así como, pero no limitado a una campaña.

Artículo 5. Del Plazo de la promoción: La promoción se regirá por los siguientes plazos o condiciones: a. **PLAZO DE LA PROMOCIÓN** el plazo para participar es del 01 de octubre al 18 de diciembre ambos del año dos mil veintidós.

b. **FECHA DE ESCOGENCIA DEL GANADOR:** Se efectuará un sólo sorteo para la escogencia de los ganadores ante Notario Público de la elección del Organizador el día 19 de diciembre del año 2022 y será comunicado a través del departamento de ventas por medio de materiales concursales o en la dirección electrónica <http://los32campeones.com/> así como RRSS: Autopits Costa Rica, Pennzoil Centroamérica, Shell Centroamérica, Grupo Q Talleres y Repuestos. El evento que será de carácter privado, por lo que los participantes no deberán estar al momento del sorteo. Así mismo, se escogerán cuatro suplentes entre los participantes los cuales a criterio del Organizador podrán ser tomados en cuenta si por alguna razón, alguno de los ganadores no acepta el premio dentro del plazo de reclamar el premio, o no cumple los requisitos legales y de la promoción. Estos suplentes y los ganadores deberán cumplir con los requisitos y condiciones estipulados en el presente reglamento y firmar el documento de aceptación de premio, exoneración de responsabilidad, uso de imagen y cualquier otro adicional que sea necesario según criterio del Organizador.

c. **PLAZO PARA RECLAMAR EL PREMIO** Los ganadores deberán apersonarse a partir del 21 al 23 de Diciembre ambos del 2022 o del 02 de enero del año 2023 hasta el 13 de enero del año 2023, en las oficinas del Organizador en su sucursal en Barrio

México en el Departamento de Mercadeo de forma personal o persona debidamente autorizada mediante poder especial otorgado ante Notario Público en escritura Pública, con cédula de identidad y con original de la factura registrada a fin de quedar registrado y suministrar la información necesaria para la redacción de la escritura Pública de inscripción de la motocicleta a su nombre.

D PLAZO PARA RETIRAR EL PREMIO Del 09 de enero al 17 de enero ambos del 2023 el Organizador indicara al ganador hora y lugar que deberá apersonarse a fin de suscribir la escritura de inscripción de la motocicleta ante el Notario que asigne el Organizador, inscripción que será a nombre de la persona que figura en la factura que registro en el plazo de la promoción, en el momento de la suscripción de la escritura de inscripción de la motocicleta se hará entrega del bien y se tomara foto del ganador y su premio que podría ser utilizado en cualquiera de las redes sociales que al efecto tenga el organizador o bien cualquier medio de comunicación impreso. Pasado el plazo indicado para reclamar el premio, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y EL ORGANIZADOR no reconocerá premio alguno, o dispondrá de ellos a su discreción y, por lo tanto, no se verá en la obligación de satisfacerlo. No se aceptará el reclamo del premio que no esté amparado a un documento de identificación válido, vigente, en buen estado. Es indispensable que exista total coincidencia entre los datos que se indican en la factura, y los registrados por el participante, de lo contrario no se reconocerá premio alguno. Si el premio no fuese reclamado en el plazo indicado o tomado, o bien fuese rechazado por un favorecido o por los suplentes por cualquier razón, EL organizador dispondrá del mismo según su criterio. El organizador podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad. La

participación en el Concurso, la vigencia de este será por tiempo limitado y aplica únicamente para las fechas señaladas por el ORGANIZADOR, las cuales serán comunicadas en este reglamento, por medio de materiales concursales o en la dirección electrónica <http://los32campeones.com/> así como RRSS: Autopits Costa Rica, Pennzoil Centroamérica, Shell Centroamérica, Grupo Q Talleres y Repuestos reservándose el derecho el ORGANIZADOR de extender o reducir la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula. Esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al Reglamento, mismas que serán aceptadas incondicionalmente por los participantes

Artículo 6. De la Mecánica: Solamente puede participar el participante que; 1. Durante el plazo de la promoción adquiera productos o servicios patrocinadores de contado en los puntos de venta seleccionados o áreas comerciales del Organizador y 2) Que registre la factura de compra a su nombre tanto en el documento recibido por el comercio, así como en el sitio web <http://los32campeones.com/> suministrando la totalidad de los datos que ahí se indiquen. Finalizado el plazo de la promoción, se procederá con la escogencia del ganador entre los participantes que cumplieron los dos requisitos indicados en este artículo.

Artículo 7. PREMIO, EL ORGANIZADOR sorteará durante la fecha de escogencia del ganador entre los participantes que registraron sus facturas de compra de productos o servicios patrocinadores adquiridos en los puntos de venta seleccionados o áreas comerciales del Organizador dentro del plazo de la promoción, CUARENTA Y TRES motocicletas nuevas distribuidas por la empresa ACTIVE MOTORS S.A. para CUARENTA Y TRES ganadores con una motocicleta cada uno, con los gastos de inscripción y marchamo 2023 al día, distribuido para

participantes de punto de venta, área comercial y modelo de motocicleta de la siguiente forma: AREA MAYOREO , Veintidós motocicletas modelo ECLIPSE DOSCIENTOS, AUTOPITS siete motocicletas modelo ECLIPSE DOSCIENTOS , Una motocicleta modelo Apache ciento cincuenta, OCHO motocicletas modelo crossmax ciento cincuenta. CUENTAS CLAVES tres motocicletas modelo ECLIPSE DOSCIENTOS, TALLER LA URUCA una motocicleta modelo ECLIPSE doscientos, AREA DE REPUESTOS Una motocicleta modelo Eclipse Doscientos. Las demás características del premio, quedaran a escogencia del Organizador.

ARTICULO 8. De la Publicidad del Reglamento El presente Reglamento será publicado por medio de materiales publicitarios, así como en la dirección electrónica <http://los32campeones.com/> y RRSS: AutoPits Costa Rica, Pennzoil Centroamérica, Shell Centroamérica, Grupo Q Talleres y Repuestos en cualquier momento.

Artículo 09. CADUCIDAD DEL CONCURSO Los plazos aquí indicados son fijos. Los actos llevados a cabo fuera de esos periodos no otorgarán derecho alguno a la promoción aquí indicada. Si el beneficio no fuese reclamado en el plazo indicado o tomado, o bien fuese rechazado por el cliente, EL organizador dispondrá del mismo según su criterio.

La participación en la promoción, la vigencia de este será por tiempo limitado y aplica únicamente para las fechas señaladas por el ORGANIZADOR,

Artículo 10. NATURALEZA DEL CONCURSO Los beneficios de esta promoción son personalísimo no transferibles a la persona física o jurídica distinta a la beneficiaria. Los derechos de los participantes no podrán ser canjeados, comerciados, sustituidos, gravados, heredados, donados, vendidos o cedidos, ni en ninguna forma traspasado a persona alguna y solamente podrá ser aprovechado por el participante inicial en forma personal. NO aplica queda sin efecto

en el supuesto de fallecimiento del participante en el plazo de retiro del premio.

ARTICULO 11. La promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables, cualquier otro ofrecimiento verbal ofrecido distinto al aquí expuesto queda sin efecto.

ARTICULO 12. Cualquier asunto que se presente el Concurso y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica las cuales en resultas serán las únicas aplicables.

ARTICULO 13 El participar en la presente promoción y el cumplimiento del presente reglamento no puede interpretarse como la existencia de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal del comercio o derivada del presente reglamento. Con el incumplimiento de las obligaciones en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

ARTICULO 14 RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR: El ORGANIZADOR es responsable únicamente por la aplicación de la presente promoción en el tiempo establecido.

No se aplicará ningún derecho al participante que no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 15. SOBRE SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN. En caso de fuerza mayor, EL ORGANIZADOR, se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinidamente el Concurso sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación que se haya publicado este Reglamento por cualquier medio escrito, visual,

auditivo o en las direcciones indicadas para publicación del reglamento cual es responsabilidad del participante de estar constantemente revisando.

ARTÍCULO 16. La presente promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional.

ARTÍCULO 17. OTROS EXTREMOS:

1. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el participante para participar en la presente promoción.
2. Si el participante no acepta el presente reglamento o sus condiciones, se considera que renuncia a la promoción y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
3. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos o recibió un premio por medio de engaño o incluso por error el organizador podrá exigir la devolución del premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
4. *El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad que se detecte en las acciones, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la patrocinadora. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual se dejará sin efecto esta promoción.*
5. El beneficio por entregar no es compensable en dinero u otro bien, ni cuentan con posibilidad de endoso o traspaso a terceras personas que no correspondan al favorecido.
6. La responsabilidad del organizador con los ganadores se limita a lo aquí establecido y finaliza con la entrega del premio
7. La garantía sus condiciones, del premio deberá el ganador consultarla con el

comerciante del premio ya que el Organizador no otorga garantía alguna del premio.

8. La entrega del premio queda supeditada del inventario y disponibilidad del comerciante del premio
9. Cualquier incidente o reclamo al momento de disfrute de la motocicleta será directamente entre el ganador y la distribuidora del mismo.
10. El ganador se compromete a suscribir la escritura de inscripción del bien ganado el día, hora, lugar y Notario Público que el organizador indique, los gastos de movilización para suscribir la escritura de inscripción como para el retiro del premio correrán por cuenta del ganador
11. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por cedidos temporalmente pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción.
12. El premio, beneficios a entregar no son compensables en dinero u otro bien
13. **ARTÍCULO 18. USO DE LA INFORMACION CREADA.** Las personas que participan en el presente concurso pasaran a formar parte de la base de datos de ORGANIZADOR. Para efectos de mercadeo la persona que participa acepta que la información ahí consignada pueda ser empleada para el

envío de ofertas y promociones. Si algún participante no está de acuerdo que su nombre aparezca en la base de datos y que la misma pueda ser empleada con efectos discretionales de mercadotecnia, deberá renunciar a participar o al premio. Así mismo, se compromete a actualizar los datos en caso de cambio de alguna de la información suministrada inicialmente.